

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.819 · 2026

LEY 2819

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2819

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Se impone el nombre ESCUELA PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, a la Escuela UEPA Móvil de Iglesia, ubicada en el Departamento Iglesia, dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos, de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2819. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).